

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000343

Reg. N°.....911..... Fecha: 20 JUL 2016

Callao, 18 JUL 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 165-2016/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el Sábado 09 de Julio de 2016, el Oficio N° 2875-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, emitido por el Director Regional de Salud del Callao, recepcionado el jueves 14 de Julio de 2016, y el Memorandum N° 2015-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha Viernes 15 de Julio de 2016; y

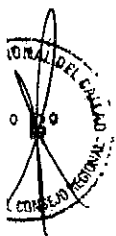
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando : "Que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago Cápita", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 165-2016/SIS señala: "Que, mediante Resolución Ministerial N° 991-2012/ MINSA, se aprueban los Parámetros de Negociación que serán tomados en cuenta para la celebración de los convenios entre el Seguro Integral de Salud, en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas;



Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 165-2016/SIS señala: "Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 001-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Pago por Praeliquidación", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología del pago por preliquidación, así como la determinación del valor de producción mensual base que sirve para determinar el monto de la transferencia de recursos para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS;

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 165-2016/SIS señala: "Que, mediante Informe N° 013-2016-SIS/GNFSGLP/PCT-PLCHP con Proveído N° 613-2016-SIS/ GNF del 08 de julio del 2016, la Gerencia de Negocios y Financiamiento, sustenta la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, con cargo al Calendario del mes de julio del 2016 para cubrir el concepto de Pago de Praeliquidado, informando a la vez que el importe a transferir a cada Unidad Ejecutora contempla los componentes de reposición y de gestión y que el prestador tiene la obligación de reponer el 100% del consumo reportado;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 165-2016/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el Sábado 09 de Julio de 2016, dispone en su artículo 1° "Aprobar la Transferencia Total por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 41,166,476.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, correspondiente al mes de julio 2016, para las Unidades Ejecutoras detalladas en los Anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, asimismo, la Resolución Jefatural N° 165-2016/SIS, dispone en su artículo 3° "... Con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS, así como acorde a la programación de actividades articuladas al plan operativo de cada unidad ejecutora y en el marco de la normatividad vigente"

Que, mediante el Oficio N° 2875-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el Jueves 14 de Julio de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 165-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación por la cantidad total de Siete millones veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 soles (S/ 7 025 345,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras : U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao la cantidad de S/ 240 703,00 soles; la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 5 784 642,00 soles y a la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 1 000 000,00 soles; cuya finalidad es financiar el concepto de Pago de preliquidado y a la vez contempla los componentes de reposición y de gestión;



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, es procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 165-2016/SIS, del



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 917 Fecha: 20 JUL 2016

Seguro Integral de Salud, por la cantidad de Siete millones veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 soles (S/ 7 025 345,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 911 Fecha 28 JUL 2016

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por la cantidad de Siete millones veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 soles (S/ 7 025 345,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO			(En Soles)
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias
1.4	Donaciones y Transferencias		
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.3	De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1	De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional		
			7 025 345,00
			=====
		TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	S/ 7 025 345,00
			=====

EGRESO			(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			6 980 345,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			45 000,00
			=====
		TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	S/ 7 025 345,00
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

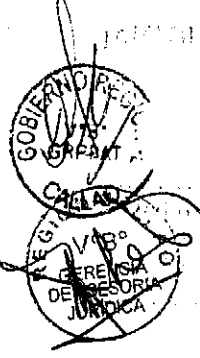


ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

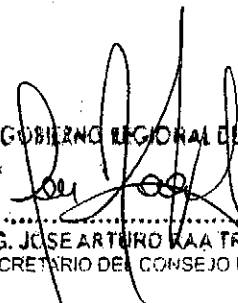
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

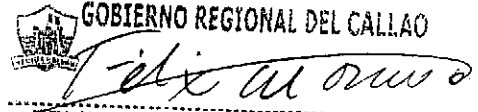
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ARTURO VAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 917 Fecha 20 JUL 2016

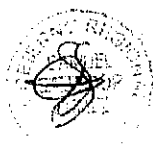


ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 165-2016-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	240 703,00	5 784 642,00	0,00	1 000 000,00	7 025 345,00
	Total	240 703,00	5 784 642,00	0,00	1 000 000,00	7 025 345,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°.....9/1..... Fecha: 20. JUL. 2016

1. The first part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works.

2. The second part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works.

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN SOLES)

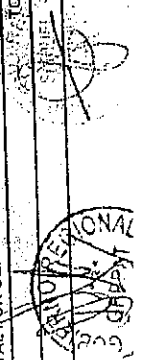
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : JULIO 2016 (RESOLUCION JEFATURAL N° 165-2016/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL	
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADG. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADG. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADG. ACTIV. NO FINANCIEROS
0002. SALUD MATERNO NEONATAL			1,502,995.00	400,000.00	1,502,995.00	1,502,995.00	1,502,995.00	1,502,995.00
	3. 035295	Atención del Parto Normal	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal						
	3. 033305	Atención del Recien Nacido Normal	0.00	207,320.00	53,188.00	260,508.00	0.00	260,508.00
	5.000053	Atender al Recien Nacido Normal						
	3. 033294	Atención de la Gestante con Complicaciones	0.00	202,000.00	10,852.00	212,852.00	0.00	212,852.00
	5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones						
	3. 033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	0.00	100,180.00	0.00	100,180.00	0.00	100,180.00
	5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico						
	3. 033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico	0.00	96,000.00	335,960.00	431,960.00	0.00	431,960.00
	5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico						
	3. 033300	Atención Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00
	5.000050	Atender Complicaciones Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos.						
	3. 033306	Atención del Recien Nacido con Complicaciones	0.00	292,000.00	0.00	292,000.00	0.00	292,000.00
	5.000054	Atender al Recien Nacido con Complicaciones						
	3. 033307	Atención del Recien Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales - UCIN	0.00	390,495.00	0.00	390,495.00	0.00	390,495.00
	5.000055	Atender al Recien Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales						
0016. TBC-VIH/SIDA			916,862.00	0.00	916,862.00	916,862.00	0.00	916,862.00
	3. 000612	Sintomaticos Respiratorios con Despiataje de Tuberculosis	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00
	5.004436	Despiataje de Tuberculosis en Sintomaticos Respiratorios						
	3. 000614	Personas con Diagnostico de Tuberculosis	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00
	5.004438	Diagnostico de Casos de Tuberculosis						
	3. 000572	Persona que Accede al Establecimiento de Salud y Recibe Tratamiento Oportuno para tuberculosis y sus complicaciones	0.00	350,862.00	0.00	350,862.00	0.00	350,862.00
	5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones						
	3. 043970	Mujeres gestantes Reactivas y Niños Expuestos al VIH/SIDA Reciben Tratamiento oportuno.	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00
	5.000080	Brindar Tratamiento Oportuno a Mujeres Gestantes Reactivas y Niños Expuestos al VIH						
9007. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			240,703.00	3,325,786.00	15,000.00	3,571,489.00	45,000.00	4,017,488.00
	3. 999999	Sin Producto	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00
	5.000469	Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgos						
	3. 000500	Atención Basica de Salud	240,703.00	0.00	0.00	240,703.00	0.00	240,703.00
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento		1,314,285.00	274,095.00	1,588,380.00	0.00	1,588,380.00
	5.001561	Atención de Emergencias y Urgencias		0.00	117,511.00	117,511.00	0.00	117,511.00
	5.001562	Atención en Consultas Externa		614,000.00	0.00	614,000.00	0.00	614,000.00
	5.001563	Atención en Hospitalización		1,277,500.00	45,000.00	1,322,500.00	45,000.00	1,322,500.00
	5.001564	Intervenciones Quirúrgicas		0.00	208,394.00	208,394.00	0.00	208,394.00
SUB TOTAL POR GENERICA			240,703.00	5,739,642.00	45,000.00	6,025,345.00	45,000.00	6,070,345.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			240,703.00	5,784,642.00	1,000,000.00	7,025,345.00	7,025,345.00	7,025,345.00
TOTAL GENERAL			240,703.00	7,025,345.00	1,000,000.00	8,266,048.00	7,025,345.00	15,291,393.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 9.1.1.1. Fecha: 20 JUL 2016



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.